En la villa de Mollet del Vallés, siendo las veintiuna horas del día 7 de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunió en estas Casas Consistoriales de Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilte. Sr. Alcalde. D. Fermín Faurrieta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde, D. José Ribas Cuñé, D. José Feliu Subany, D. Valeriano Morton Navarro y D. Juan Pedragosa Miró y los Concejales D. Juan Costa Oliveras, D. Enrique García Alonso, Dª Mª Teresa Giralt Martín, D. Francisco Más Prunes, D.

Andrés Palatsi Morell, D. Juan Planellas Serra, D. Emilio Rebull Prat, D. Arcadio Viñas Quiscalós D Jaime Montsant Eres, D. Santiago Roca Nevot y D. Mariano Prat Camp dando fe del acto el Secretario de la Corporación D. Francisco Nuño Jimenez que asiste también como Interventor Accidental.

Abierta la sesión por la Presidencia el Secretario con su venia procedió a dar lectura del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 2 de Septiembre 1974; que fue aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas, que deberán firmar los señores que asistieron:.

Pasado al Orden del Día se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN ESTA VILLA..

Recordando el Secretario de la Corporación el acuerdo que consta en el acta de la sesión celebrada el día 1 Julio de este año por el que quedó enterada la Corporación Municipal de la sentencia dictada el día 15 de mayo por la Sala primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo nº 468/73 en el que se disponía en definitiva que el Ayuntamiento debería pronunciarse sobre la adjudicación del concurso para el transporte de viajeros de esta Villa, con exclusión del licitador D. Ramón Regalés Torras e inclusión del recurrente D. José Nous Vila, como quiera que ha transcurrido el plazo de 90 días que establece el art. 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de Enero 1953 sin haberse efectuado adjudicación, procede sea declarado desierto el referido concurso.

ALCALDÍA · MOLINET DEL VALLÉS

Por otra parte los asistentes examinadores redactado nuevo pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas para la convocatoria de un nuevo concurso, el Pleno luego de deliberar adoptó los siguientes acuerdos:

1º) Declarar desierto el concurso convocado por este Ayuntamiento para adjudicar la concesión del transporte urbano de pasajeros de esta Villa según acuerdo de 6 Febrero 1973 y anuncios reglamentarios publicados en el B.O.E nº 91 de 16 abril 1973 y en el B.O.P nº 131 de 1 junio del mismo año, por haber transcurrido el plazo de 90 días sin haberse resuelto a contar desde el día 1 de Julio de este año en cuya sesión plenaria tuvo conocimiento la Corporación Municipal de la sentencia de 15 Mayo de 1974 dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 468/73, conforme a lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 Enero de 1953.

2º) Convocar nuevo concurso para adjudicar el servicio de transporte urbano de viajeros de esta Villa, con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que presenta la Comisión de Gobernación y que se aprueban, debiendo abrirse información pública durante el tiempo de 8 días a contar desde la publicación del correspondiente Edicto en el B.O.P. conforme a lo dispuesto en el art. 24 del citado Reglamento de Contratación.

PROYECTO SOBRE ADQUISICION DEL TERRENO PROPIEDAD DE D. PEDRO OLIVA PUJOL SITUADO JUNTO AL EDIFICIO MUNICIPAL DE CAN GOMA.-

El Teniente de Alcalde Sr. Pedragosa expone que la Comisión de Obras ha realizado gestiones con D. Pedro Oliva Pujol para la posible adquisición por el Ayuntamiento de su propiedad sita junto al Edificio Municipal de Can Gomá al efecto de que toda la manza-

na donde está aquel situado quede de propiedad municipal. El precio ofrecido por este propietario entiende que es beneficioso para esta Corporación Municipal según los que vienen pidiéndose para terrenos análogos. El Sr Alcalde concreta que la cantidad pedida es de 1.400.000'- pts. que podría satisfacerse el Ayuntamiento en dos plazos con cargo a los presupuestos municipales ordinarios de 1975-1976. Por todo lo expuesto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º) Adquirir el terreno propiedad de D. Pedro Oliva Pujol situado en la calle San Antonio esquina a la Ctra. Nacional 152 de Barcelona a Puigcerdá, con una superficie de 207,60 m² equivalentes a 5.494'75 palmos cuadrados según la medición que figura en el plano del Sr. Aparejador Municipal de fecha de hoy, por la cantidad de 1.400.000'- pts de las que 700.000'- se abonarían a dicho propietario al firmar la correspondiente escritura pública con cargo al presupuesto ordinario de 1975, quedando aplazado el pago de las otras 700.000'- pts. para abonárselas con cargo al presupuesto de 1976.

2º) Comunicar este acuerdo al propietario D. Pedro Oliva Pujol para que manifieste su conformidad a fin de preparar el otorgamiento de la correspondiente escritura pública en su momento, facultándose expresamente el Sr. Alcalde Presidente asistido del Secretario, para que en nombre y representación de la Corporación la formalice ante el Notario de esta Villa.

ACUERDO MUNICIPAL SOBRE DESTINO DEL EDIFICIO DE CAN GOMA.-

El Sr. Alcalde Presidente recuerda a la Corporación que en virtud del acuerdo plenario que se adoptó en la sesión celebrada el día 24 julio 1973 fue adquirido el edificio conocido con el nombre de Can Goma sito en la calle Sorateix esquina Pairne (Ctra Nacional 152 de Barcelona a Puigcerdá) por la su-

ALCALDIA · MOLLET DEL VALLÉS

una de quince millones de pesetas y que el Ayuntamiento en virtud de acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 11 de Septiembre del mismo año había acordado en principio destinarlo a Residencia para albergue y asistencia de ancianos desvalidos.

Sin embargo en este momento no aparece adecuado, después de un detenido estudio de las edificaciones que forman Can Gomá para dicho objeto, pareciendo que será más lógico destinarlo a la nueva Casa Consistorial en la que se ubicarían todos los servicios centrales del Ayuntamiento, debido a la capacidad que tiene el edificio y que el actual de la plaza del Caudillo viene siendo ya insuficiente, pudiendo éste quedar destinado a otros menesteres como podrían ser el previsto Juzgado Comarcal y un Servicio de Recaudaciones de la Subcomarca.

Abierto debate sobre el particular se producen intervenciones de los Concejales Sres. Viñas y García Alonso y seguidamente por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º) Destinar el edificio de Can Gomá de propiedad municipal adquirido en virtud de acuerdo plenario de 27 de julio de 1973 para la futura instalación de una nueva Casa Consistorial en la que radicarán las oficinas centrales del Ayuntamiento y demás Servicios Municipales, desistiendo de establecer en el mismo una residencia para albergue y asistencia de ancianos de esta Villa como por carácter inicial se había propuesto, según lo tratado en la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 11 de Septiembre 1973.

2º) Encargar a los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura e Ingeniería procedan a la redacción de los proyectos y estudios necesarios para adaptar el edificio de Can Gomá al destino acor-

dado a los efectos de proceder a la tramitación reglamentaria.

NOMBRAMIENTO DE COMISION ESPECIAL PARA LA CREACION DE UNA RESIDENCIA DE ANCIANOS.-

Adoptado el acuerdo precedente por el que queda fijado por este Ayuntamiento el destino del edificio de Can Gomar, con objeto de cumplir el propósito de que Molleh del Vallés cuente con una residencia destinada a albergue y asistencia de ancianos y existiendo la Fundación conocida con el nombre de Casa Asilo de Inmaculada que en virtud de un legado que efectuó Dª Concepción Xufré Borrents, tiene también el mismo objeto, para aunar (aunar) a este Ayuntamiento con dicha Fundación y realizar las gestiones y trabajos precisos para convertir en realidad tan magnífico proyecto, por unanimidad se resuelve:

Nombrar una Comisión Especial que represente a este Ayuntamiento para que gestione con la Fundación Parroquial Casa Asilo de la Inmaculada la creación de una Residencia de Ancianos para esta Villa, designando como integrantes de la misma al Teniente Alcalde D. Valeriano Montoro Navarro y los Concejales Dª Mª Teresa Giralt Nadal D. Jaime Muntsant Tres y D. Juan Costa Oliveras.

FINANCIACION DE LA CONSTRUCCION DE UN PASO SUBTERRANEO EN EL KM. 17'400 CTRA. N-152 DE BARCELONA A PUIGCERDA.-

Visto el expediente tramitado para la construcción de un paso subterráneo de peatones en el punto Km. 17'400 Ctra. N-152 de Barna. a Puigcerdá por un importe de 1.116.397 pts que fue aprobado por acuerdo de 8 de Mayo de 1973 con la oportuna autorización de la Jefatura Provincial de Carreteras concedida en virtud de resolución de 27 Abril del mismo

ALCALDÍA - MOLLET DEL VALLÉS

año dictada en el expte. 964/73 y cuyo pliego de condiciones consta aprobado en sesión del 11 de febrero de este año con la reglamentaria información pública sin reclamaciones, se ha estimado la conveniencia de proceder a la ejecución de esta obra, si bien como informa el Sr. Interventor no existe consignación en el vigente presupuesto ordinario de 1.974 por lo que si como parece se desea la pronta ejecución debe adoptarse un acuerdo municipal sobre su financiación con cargo al presupuesto de 1975, para así proceder a adjudicarlo en forma reglamentaria en dicho año.

Toma la palabra el Concejal Sr. Viñas, exponiendo que a su juicio antes de decidir la ejecución de esta obra debe reconsiderarse si el punto del emplazamiento más idóneo es el que figura en el proyecto ya aprobado o si puede existir otro más conveniente con un ligero desplazamiento que incluso pueda suponer un ahorro en la inversión a efectuar, por lo que atendiendo lo indicado por dicho Concejal se deja sin resolver (sobre la mesa) la financiación para la ejecución de este paso subterráneo, hasta que se reciba nuevo informe de la Jefatura Prov. de Carreteras sobre posible modificación del emplazamiento que figura en el proyecto.

ADAPTACION DEL ACUERDO PLENARIO DE 1 DE ABRIL DE ESTE AÑO SOBRE RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES A LAS POSTERIORES INSTRUCCIONES DE LA SUPERIORIDAD.-

Los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en la sesión celebrada por el Pleno el día 1 de Abril de este año relativos a la asimilación de las retribuciones de los funcionarios de la Administración local a los que la Administración Civil del Estado, están pendientes de la aprobación de la superioridad conforme a lo establecido en el art. 16 de la Orden de 23 octubre de 1973. Posteriormente se ha dictado la orden del Ministerio de la

Gobernación de 19 abril de este año publicada en el B.O.E nº 100 correspondiente al día 26 abril por la que se delegó en los Gobernadores Civiles el visado de los acuerdos de las Corporaciones Locales sobre retribuciones complementarias a los funcionarios locales.

De conformidad con esta disposición y con las indicaciones recibidas del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la Alcaldía propone la adopción de los siguientes acuerdos que por unanimidad son aprobados:

PRIMERO.- EN RELACION CON EL DESTINO.-

a) Asignar al punto un valor de 2.750.- pts.

B) Para la asignación de Complemento de Destino por especial responsabilidad, conforme al párrafo 2-2º de la Orden de 27 de Diciembre de 1973, determinar como puestos de trabajo con derecho a percibir esta retribución complementaria, los siguientes:

1 Secretario	nivel	22
1 Interventor	"	20
1 Depositario	"	16
1 Sargento Pol. Municipal	"	7
1 Cabo " "	"	4

SEGUNDO.- EN RELACION CON EL COMPLEMENTO DE DEDICACION ESPECIAL.-

a) Fijar el valor del módulo (pts. hora) conforme a la norma 9.-2 de la Orden Ministerial de 27 Diciembre 1973, en 38 pts.

B) Fijar un incremento del 40% por hora continua o efectuada en días festivos, por aplicación de la norma 10.-2 de la misma Orden.

C) Puestos de trabajo a los que se asigna dedicación especial, con la modalidad de prolongación de jornada:

ALCALDÍA · MOLLET DEL VALLÉS

1	Secretario	50 horas
1	Interventor	" "
1	Depositario	" "
1	Oficial	" "
12	Aux. Administrativos	" "
1	Maestra Guardería Infantil	" "
1	Aparejador	" "
1	Delineante	" "
1	Aux. Guardería Infantil	" "
1	Maestro Albañil	" "
1	Albañil	" "
1	Tractorista	" "
1	Jardinero	" "
2	Celadores	" "
1	Administrador Matadero	" "
2	Recaudadores	" "
1	Sargento	" "
1	Cabo	" "
22	Guardias	" "
1	Sepulturero	" "
1	Mayordomo	" "
1	Ayudante aguas	" "
1	Peón olas	" "
6	Ordenanzas	" "

TERCERO.- INCENTIVO GENERAL Y TRANSITORIO

Fijar el módulo establecido en la norma 14-1 de la Orden Ministerial de 27 de Diciembre de 1973. en 0'65.

CUARTOS.- GRATIFICACIONES POR TRABAJOS ESPECIALES Y EXTRAORDINARIOS.-

Las presentes bases se fijan para regular la retribución por medio de gratificaciones, de los servicios especiales y extraordinarios prestados por los funcionarios de plantilla con ocasión del ejercicio de sus respectivos cometidos, en particular para

premiar iniciativas y sugerencias, actuaciones penosas y destacadas, colaboraciones y cuantas actividades supongan mérito de actuación o de mayor rendimiento o eficacia administrativa que excedan a las funciones asignadas a cada plaza.

B) Objetivación de las gratificaciones. - Para señalar estas remuneraciones por servicios especiales o extraordinarios sólo se considerarán los puestos de plantilla susceptibles de su abono, sin que la mera enunciación de aquellas constituya reconocimiento de derecho en favor de los funcionarios, necesitándose acuerdos nominativos que adoptará la Corporación Municipal, bien sea al aprobar los presupuestos ordinarios o con anterioridad a los mismos.

C) Prelación. - La concesión individualizada de gratificaciones especiales y extraordinarias regirá solamente sobre los funcionarios acogidos al régimen de dedicación por prolongación de jornada.

D) Motivación. - Estas gratificaciones tendrán como fundamento:

a) La penosidad o peligrosidad inherente a determinados de la plantilla, cuyas actividades entrañan esfuerzo, riesgo y peligro de daños físicos.

b) En las actividades administrativas que superando el nivel medio de la función supongan una mayor eficacia fundada en el desarrollo de iniciativas, organización ejecución de tareas superiores al cometido específico de cada plaza, especializaciones no exigidas en la provisión para los nombramientos, conocimientos de idiomas

ALCALDÍA · MONCADA I REIXAC

de informatica, de taquigrafia, de calculadoras, y análogos.

E) Asignaciones económicas. - A efectos de reconocimiento y percepción de gratificaciones se establece la siguiente relación de plazas de la plantilla.

1 Secretario 231.078'- pts. al año.
Como premio a la diligencia e iniciativas relativas a una mejora de la Administración Municipal por servicios eminentes y colaboraciones que redunden con una mayor eficacia administrativa y por distinguirse notoriamente en el cumplimiento de sus servicios.

1 Interventor 219.078'- pts. al año.
Como premio a lo indicado para el Secretario.

1 Depositario 207.078'- pts. al año.
Como premio a lo indicado para el Secretario.

1 Oficial 154.119'- pts al año
Por distinción notoria en el ejercicio de sus funciones.

12 Auxiliares administrativos 90.346'- pts. anuales cada uno
Por distinción notoria en el ejercicio de sus funciones (conocimientos de taquigrafia, archivo, máquinas calculadoras, etc).

1 Maestra guardería infantil 154.119'- pts. anuales
Por distinción notoria en el ejercicio de sus funciones.

1 Aparejador 191.321'- pts. anuales
Por distinción notoria en el ejercicio de sus funciones

1 Delineante 90.346'- pts. anuales
Por distinción notoria en el ejercicio de sus funciones (conoc. de taquigrafia, archivo, etc).

1 Aux. Guardería infantil 79.717'- pts. anuales
Por distinción notoria en el ejercicio de sus funciones.

1 Maestro albañil 100975'- pts. anuales.

Por distinción notoria en el ejerc. de sus funciones
1 Albañil 90.346'- pts. anuales.
Por distinción notoria en el ejerc. de sus funciones.
1 Tractorista 90.346'- pts. anuales.
Por distinción notoria en el ejerc. de sus funciones.
1 Jardinero 90.346'- pts. anuales.
Por distinción notoria en el ejercicio de sus funcion
2 Celadores 90.346'- pts. anuales cada uno.
Por distinción notoria en el ejercicio de sus funciones
1 Administrador Matadero 100.975'- pts. anuales
Por distinción notoria en el ejercicio de sus funciones
2 Recaudadores 74.402'- pts. anuales cada uno.
Por distinción notoria en el ejercicio de sus funcio-
1 Sargento 115.147'- pts. anuales
Por peligrosidad, penosidad riesgo y tráfico.
1 Cabo 93.889'- pts. anuales
Por peligrosidad, penosidad riesgo y tráfico.
22 Guardias 88.574'- pts. anuales cada uno.
Por peligrosidad, penosidad, riesgo y tráfico.
1 Sepulturero 69.088'- pts. anuales
Por distinción notoria en el ejercicio de sus funcio-
1 Mayordomo 90.346'- pts. anuales
Por distinción notoria en el ejercicio de sus funciones
1 Ayudante aguas 79.717'- pts. anuales.
Por distinción notoria en el ejercicio de sus funciones
1 Peón olías 69.088'- pts. anuales.
Por distinción notoria en el ejercicio de sus funcio
6 Ordenanzas 69.088'- pts. anuales cada uno.
Por distinción notoria en el ejercicio de sus funcio-
F) <u>Concesión de gratificaciones.</u> - De conformidad con la base 2ª corresponderá a la Comisión Municipal Permanente la concesión individualizada de gratificaciones y en su defecto al Ayuntamiento Pleno, dando conocimiento a la Dirección Gral. Administración Local, siempre que

ALCALDÍA · MOLLET DEL VALLÉS ·

sean ajustadas en cuantía a conceptos y cuantías a lo establecido en las Bases.
Para reconocer gratificaciones relativas a plazas figuradas en la plantilla y comprendidas en los créditos del presupuesto ordinario no se precisará nueva autorización, bastando dar cuenta de su concesión.
Los acuerdos de señalamiento de nuevas gratificaciones no comprendidas en estas bases requerirá la previa modificación de las mismas con la superior autorización.

QUINTO.- ATRIBUIR LAS PRECEDENTES GRATIFICACIONES A LOS FUNCIONARIOS SIGUIENTES.-

1.- En relación con el complemento de destino.

Secretario	D. Francisco Nuño Jimenez
Interventor	D. Agustín Rena Capdevila.
Depositario	D. José Mancebo Bonn.
Sargento	D. Valentín Ruiz García
Cabo	D. Miguel Nuñez Toledano.

B) En relación con el complemento de dedicación especial modalidad de prolongación de jornada:

Secretario	D. Francisco Nuño Jimenez.
Interventor	D. Agustín Rena Capdevila
Depositario	D. José Mancebo Bonn.
Oficial	Vacante.
Auxiliares	D. Narciso Romero Barrero
	Dª Josefina Plana Coll
	Dª Ana Mª Pi Rabot
	D. Francisco Bruné Mata.
	Dª Nieves Macián Bonete.
	Dª Purificación Romero Silvestre.
	Dª Rosario Fernández Fernández
	Dª Mª Carmen Fernández Fernández
	Dª Carmen Simón Rena

Vacante
"
"
Maestra Guardería Infantil Vacante.
Aparejador Vacante
Delineante Mª Eugenia Guisán Riera
Aux. G. Infantil Dª Antonia Pujadas Fuste
Maestro Albañil Pedro Castel Castelar
Albañil Nolasco Vázquez Bazo
Fontanero Antonio Martínez Montero
Jardinero Antonio Molins Nagui
Celador Mercado Cesáreo Solana Seiges
" aguas José Manuel Fernández
Adm. Matadero Vacante.
Recaudadores V. Vila Soldevila y Edualdo Arbó
Sepulturero Juan Buj. Caballero
Ayudante aguas Edualdo Rincón Ortega
Peón obras Vacante.
Sarg. Pol. Municipal Valentín Ruiz García
Cabo Miguel Núñez Soledano
Guardias Mpals: Emiliano Gómez Gallego
Pedro Escudero López
Roque Martínez Romero
Abel Rodríguez Gómez
Diego Fernández Pino
Edualdo Capellas Riquillo
Pedro Muñoz Molina
Isidro Naugada Hernández
Demetrio Palomo Hervas
13 plazas vacantes
Mayordomo Dionisio Blanco Cáceres
Ordenanzas José Serrades Xargay
Francisco Gómez Romero
Pedro Luis Pedragosa
Severino Bardín Barros

ALCALDÍA MOLET DEL VALLÉS

Dos plazas vacantes.

C.- En relación con los servicios especiales extraordinarios los mismos funcionarios y plazas vacantes que se relacionan en el apartado inmediato anterior.

SEXTO.- LA EFECTIVIDAD DE LA APLICACION DE LAS NUEVAS RETRIBUCIONES FIJADA POR ESTOS ACUERDOS TENDRA EFECTOS ECONOMICOS A PARTIR DEL 1-2-1974 UNA VEZ SE OBTENGA LA APROBACION DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA CONFORME A LA ORDEN DE 26 ABRIL DE ESTE AÑO, EFECTUANDOSE LAS LIQUIDACIONES OPORTUNAS PARA EL ABONO DE LOS ATRASOS CORRESPONDIENTES A CADA FUNCIONARIO CON DESCUENTO EN SU CASO DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS EN VIRTUD DE ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EN SESION DEL DIA 2 SEPTIEMBRE PASADO.-

APROBACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE ACERAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES QUEIPO DE LLANO, TAJO Y DR. ROBERT.-

Aprobar provisionalmente el proyecto relativo a la construcción de aceras y pavimento de las calzadas de las calles Queipo de Llano, Tajo y tramo de la calle Dr. Robert entre las de Tajo y Sol, por un importe de 1789.013'78 pts. haciéndose constar que durante el reglamentario periodo de información pública no se han presentado reclamaciones de clase alguna, debiendo remitirse el expte. para la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo o en su defecto del Organo descentrado a que se refiere el Decreto Ley de 24 Agosto 1974, conforme a lo establecido en el art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo 1956.

APROBACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION CALLE PORTUGAL.-

Aprobar provisionalmente el proyecto de urbanización calle Portugal que comprende la construcción de aceras, calzada y alcantarillado por un importe de 3.448.781'010 pts. haciéndose constar que durante el reglamentario período de información pública no se han presentado reclamaciones de clase alguna, debiendo remitirse el expte. para la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo o en su defecto del Organo desconcentado a que se refiere el Decreto ley de 24 Agosto 1974 conforme a lo establecido en el art. 32 de la ley del Suelo y Ordenación Urbana del 12 Mayo 1956.

APROBAR PROVISIONALMENTE PROYECTO DE ALUMBRADO PUBLICO CALLE POETA MARAGALL ENTRE DIPUTACION Y SAN ISIDRO.-

Aprobar provisionalmente el proyecto de instalación alumbrado público en el tramo Poeta Maragall entre calles Diputación y San Isidro por un importe de 819.232.- pts. haciéndose constar que durante el reglamentario período de información pública no se han presentado reclamación de clase alguna, debiendo remitirse el expte. para la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo o en su defecto del Organo desconcentado a que se refiere el Decreto ley de 24 agosto 1974, conforme a lo establecido en el art 32 de la ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo 1956.

APROBAR PROVISIONALMENTE PROYECTO DE PAVIMENTACION Y ACERAS DE LA CALLE PALAU PLEGAMANS.-

Aprobar provisionalmente el proyecto de urbanización de la calle Palau de Plegamans y su prolongación hasta la confluencia con calle Sabadell comprendiendo la pavimentación de calzadas y la construcción de aceras por un importe de 3.339.010'97 pts, haciéndose

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

dose constar que durante el reglamentario período de información pública no se han presentado reclamaciones de clase alguna, debiendo remitirse el expte. para la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo o en su defecto del Organo desconcentrado a que se refiere el Decreto Ley de 24 Agosto 1974, conforme a lo establecido en el art. 32 de la ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 mayo 1956.

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION CALLE 2 DE MAYO.-

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la calle Dos de Mayo que comprende la pavimentación de la calzada, construcción alcantarillado y aceras, integrado por Memoria descriptiva, planos, pliego de condiciones y presupuesto que ha redactado el Arquitecto Municipal D. José Luis Villar Fernández por un importe de 1737.798'34 pts. abriéndose la reglamentaria información pública por tiempo de un mes para presentación de reclamaciones a contar desde la publicación del correspondiente Edicto en el B.O.P, conforme a lo establecido en el art. 32 de la ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 Mayo 1956.

Terminado la Orden del Día en los ruegos de las Delegaciones de la Alcaldía y en el turno de Ruegos y Preguntas se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta la satisfacción de esta Corporación Municipal y su felicitación a los Ilmos Sres. D. Julio Prado Zamuza y D.ª M.ª Teresa López del Castillo por haber sido nombrados Jefe Provincial de Ctras. y Delegada Provincial de Educación y Ciencia respectivamente, deseando toda clase de aciertos en el desempeño de dichos cargos.

Quedan enterados de las gestiones realizadas por la Alcaldía en su reciente viaje del día 11 a Madrid en relación con determinados asuntos

que sin ser estrictamente de competencia municipal, sin embargo su ejecución ha de suponer unas importantes mejoras para nuestra Villa, siendo los mismos los siguientes:

a) Instituto Nacional de Enseñanza Media: en terrenos donados por este Ayuntamiento al Ministerio de Educación y Ciencia se iniciaron por éste las obras de construcción del edificio del Instituto una vez adjudicadas las Obras del Contratista D. Ballina, mas se encuentran paralizadas como es sabido desde hace tiempo por haber suspendido pagos a aquel contratista que también tenía adjudicados otros edificios en distintas poblaciones, habiendo informado el Negociado de Contratación del Ministerio que una vez terminada la rescisión de la contrata, se convocará nueva licitación que se espera sea antes de finalizar este año.

2º) Edificio de Correos y Telégrafos: Con objeto de dotar a estos importantes servicios de las instalaciones adecuadas en consonancia con la categoría que va adquiriendo nuestra Villa, hace años fue encargada la redacción de un proyecto de Edificio de Correos y Telégrafos con viviendas para los funcionarios de estos servicios, mas otras que quedarían del Ayuntamiento, en el solar de propiedad municipal de la Ctra. N-I 52 o Faine-I esquina a calle San Vicente, obteniéndose luego de largas y laboriosas gestiones un préstamo de la Caja Postal de Ahorros para financiar la ejecución de este proyecto, habiéndose otorgado ya la correspondiente escritura pública, mas efectuadas dos subastas quedaron desiertas dado que ha transcurrido mas de 3 años desde la fecha de redacción del proyecto técnico y los precios están totalmente desfasados por lo que por acuerdo plenario adoptado en sesión del día 1 Abril de este año se aprobó la revisión de precios del referido proyecto según redacción del D. Arquitecto Municipal por un importe

ALCALDÍA - MOLLET DEL VALLÉS

de 14.645.021'52 pts. que comprenderá la ejecución de las obras del primitivo proyecto con el detalle que constaba en la revisión dicha, mas antes de convocar la subasta tenía que obtenerse la conformidad de la entidad que financiaba el proyecto por el préstamo indicado y estando pendiente este trámite es cuando se ha gestionado la obtención de la autorización solicitada, que el Sr. Alcalde comunica que se producirá dentro del presente mes.

3º) Nuevo Cuartel de la Guardia Civil en los terrenos que fueron de propiedad municipal en CAN PANTIQUET y que han sido donados expresamente al Estado para la construcción de un nuevo edificio destinado a Casa Cuartel Guardia Civil, habiéndose gestionado en la Dirección General de la Benemérita que se incluya la ejecución de esta obra con la subasta oportuna en las consignaciones del presupuesto de 1975, lo que así se ha prometido y por ello se confía en que pronto comiencen estas obras.

Quedó enterado el Pleno de un informe del Concejal D. Jaime Juntsaut Tres relativo al Servicio de Recogida de Basuras en lo que se refiere a su eliminación en la planta incineradora de ABORVASA sita en Polinya, estando en contacto con el Excmo. Ayuntamiento de Sabadell y otros afectados, para que pueda mantenerse el sistema de eliminación bien sea por incineración o vertedero controlado.

El Teniente de Alcalde Delegado de Cultura Deportes y Festejos da cuenta al Pleno de haberse podido comenzar el curso escolar 1974-75 con la apertura de los nuevos Colegios Nacionales Tomás Garicano Goñi y Princesa Sofía de España con 8 y 16 aulas nuevas, habiéndose superado las dificultades instigadas por el retraso en la recepción del material y mobiliario escolar que debían facilitar diferentes casas por cuenta del Ministerio de Educación y Ciencia, existiendo

en nuestra Villa un total de 2737 menores que reciben enseñanza en los Grupos y Escuelas del Estado, con 71 aulas y 67 profesores, dándose la circunstancia de que actualmente hay plazas vacantes, como así se ha anunciado a la población para conocimiento general.

El mismo Teniente de Alcalde da cuenta de los preparativos para la celebración de la segunda noche del mejor deportista local que tendrá lugar el próximo día 26 del actual.

El Concejal Sr. Viñas se refiere a una circular telegráfica recibida de la Dirección Gral. de Bellas Artes por conducto del Gobierno Civil de la Provincia referente a que por demolición de edificios ruinosos no se afecten aquellos de carácter monumental, artístico e histórico que puedan existir y a tal efecto el servicio técnico municipal de Arquitectura redactó el informe en el que se citaba diversos edificios y fachadas que pudieran tener valor artístico apreciable y por lo tanto que deberían conservarse formando parte del Patrimonio Inmobiliario de la ciudad.

Aceptando la propuesta del referido Concejal sobre el particular, se acuerda solicitar de la Comisaría Prov. de Bellas Artes la designación de un técnico facultativo que emita informe sobre el posible carácter histórico-artístico que pueda tener los edificios y fachadas que indica el Sr. Arquitecto Municipal en su informe de 19 Junio de este año y a la vista de la consulta se resolverá lo pertinente.

Finalmente la Alcaldía da cuenta de haberse recibido una instancia suscrita en nombre de un grupo de jóvenes de la Villa que pretenden realizar actividades culturales diversas, precisando para ello disponer de un local, que al no haberlo podido

ALCALDÍA - MOLLET DEL VALLÈS

obtener, solicitan sea uno de los existentes en el [illegible] municipal CAN GOMA, cuya petición no figura en la Orden del Día por haberse recibido después de haber sido confeccionados- mas dado el interés que esta petición tiene y que viene además avalada con otro escrito que lleva numerosas firmas de jóvenes y padres de esta Villa, manifiesta que no tiene inconveniente en que se trate como adición por urgencia al Orden del Día de esta sesión.

La Alcaldía hace referencia a que una visita recibida días anteriores en su despacho oficial de dos jóvenes acompañados del h. Rebull, ya se les hizo saber que el Ayuntamiento no tiene inconveniente alguno en facilitar el local que tiene destinado a espectáculos re festivales en el Edificio de CAN GOMA para actos concretos que tenga la debida autorización, como hasta ahora viene haciendo, por lo que insiste ante el Pleno en esta misma postura.

Los Concejals hs. Viñas y Planellas y hna. Giralt entienden que en parte de que se pueda disponer de dicho local de espectáculos para actos concretos, lo que piden los solicitantes es además un local para que con carácter permanente poder reunirse y desarrollar sus actividades culturales.

El Teniente Alcalde h. Folin manifiesta que en Mollet existen posibilidad de disponer de locales para reuniones y actos culturales como pueden ser el Casal Cultural los de la Delegación Local de la Juventud y los de la Parroquia, integrándose en las oportunas organizaciones y sociedades, y que cualquier sociedad o grupo legalmente constituido como pueden ser los Clubs Deportivos y Entidades culturales vienen disponiendo de locales para sus actividades sociales.

Se insiste por los hes. Concejales antes mencionados que la petición del grupo juvenil presentado es al margen de las entidades que ha citado

el h. Teniente Alcalde Delegado de Cultura Deportes y Festejos y dele el Ayuntamiento facilitarles el local que piden dentro del edificio de CAN GOMA si los técnicos estiman que pueden adaptarse alguno de ellos a esta finalidad, cuya solución en definitiva corresponde a los políticos.

La Alcaldía cierra las intervenciones sobre esta cuestión reiterando que el local de espectáculos y festivales de CAN GOMA queda a disposición de cualquier entidad, sociedad o club constituido en forma reglamentaria para celebrar actos concretos debidamente autorizados, previa solicitud con la antelación precisa.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés cuarenta y cinco horas la Presidencia levantó la sesión, de todo lo cual yo el Secretario doy fé,

ALCALDIA - MOLLET DEL VALLES

En la villa de Mollet del Vallés, siendo las veintiuna horas del día 4 de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Fermín Faurrieta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. José Ribas Cunyé, D. José Feliu Subany, D. Saleriano Montón Navarro y D. Juan Pedragosa Nivó y los Concejales D. Enrique García Alonso, Dª Mª Teresa Giralt Martín, D. Francisco Más Puma, D. Andreu Palatsi Morell, D. Juan Planellas Sura, D. Emilio Petrell Prat, D. Arcadio Viñas Quiscalós, D. Jaime Montsant Tres, D. Santiago Roca Nevot y D. Mariano Prat Camp, dando fé del acto el Secretario de la Corporación D. Francisco Muro Jimeno, encontrándose presente el Interventor de Fondos D. Agustín Serra Capdevila, habiendo excusado su asistencia por estar enfermo el Concejal D. Juan Costa Oliveras.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario con su venia procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 7 de Octubre de 1974, que fue aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente